



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: “Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país”
Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”
Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Asunción, 12 de setiembre de 2025

Señor
Dr. AGUSTIN ENCINA, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a las observaciones realizadas al proceso de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 35/2025 para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO” con ID N° 462.828 y mencionar lo siguiente:

1- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA
1. Requisitos de participación y criterios de evaluación

El requisito de contar con personal perteneciente al plantel permanente de la empresa, se refiere al profesional técnico superior universitario, en la rama de Ingeniería, donde el registro ANDE Categoría A y matriculación nacional de electricistas expedida por el INTN, con al menos cinco años de experiencia en el rubro, responde a la necesidad de garantizar la idoneidad, seguridad y continuidad operativa del servicio de mantenimiento del sistema eléctrico solicitado.

La exigencia de registro ANDE Categoría A asegura que el personal tenga la capacidad técnica reconocida para intervenir en instalaciones eléctricas de media y baja tensión, con pleno conocimiento de las normativas y reglamentaciones técnicas vigentes de seguridad y confiabilidad eléctrica y calidad de la energía eléctrica. A su vez, la matriculación nacional de electricistas expedida por el INTN se ajusta a lo establecido en la nueva Ley de Calidad de Energía, que busca asegurar la competencia profesional y la trazabilidad de las intervenciones realizadas en instalaciones eléctricas críticas.

Este requerimiento evita que los trabajos sean ejecutados por personal sin certificaciones oficiales o con experiencia insuficiente, lo que podría poner en riesgo tanto la integridad de los equipos y la infraestructura, así como la seguridad e integridad de las personas.

En cuanto al mínimo de 5(cinco) años de experiencia comprobada resulta razonable y proporcional, considerando la magnitud y complejidad de los sistemas eléctricos del Congreso Nacional, donde una ejecución inadecuada puede derivar en fallas graves, interrupciones de servicio y riesgos eléctricos de alto impacto. Esto ayuda a tener una idea de que el personal cuenta con una experiencia en la vida profesional del rubro, además el requisito establece como mínimo, no es una cantidad cerrada.

Asimismo, al requerirse que este personal forme parte del plantel permanente de la empresa oferente, se garantiza la disponibilidad inmediata y responsabilidad directa, evitando la subcontratación eventual de terceros que no ofrezcan la misma confiabilidad ni control institucional, y que se deslinde responsabilidad alguna.

En conclusión, este requisito no constituye una limitación indebida, sino una condición técnica objetiva y justificada, orientada a preservar la seguridad eléctrica, la calidad del servicio y el cumplimiento normativo en un edificio institucional de relevancia.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: “Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país”
Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”
Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

2- CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

1. Requisitos de participación y criterios de evaluación

El requisito de presentar al menos una constancia de buen cumplimiento acompañada de la copia del contrato, en donde se detallen el tipo de servicio, modelo, marca y características del equipo mantenido, dentro de los últimos tres años (2.022, 2.023 y 2.024), no constituye un factor limitante ni excluyente, sino una condición objetiva y razonable orientada a evaluar de manera adecuada la experiencia real y la capacidad técnica de los oferentes.

La exigencia de dicha documentación garantiza que la empresa haya ejecutado servicios similares en un período actual, con tecnologías y normativas vigentes, lo que asegura competencias actualizadas en un rubro altamente sensible como el mantenimiento eléctrico de tableros principales y seccionales, y los componentes del mismo. Asimismo, la solicitud de copia del contrato junto con la constancia de cumplimiento permite verificar la autenticidad de los antecedentes, evitando referencias genéricas o incompletas que no permitan dimensionar la verdadera complejidad de los trabajos realizados.

La inclusión de detalles como marca, modelo y características del equipo no busca direccionar la competencia, sino obtener mayor claridad y transparencia sobre la experiencia previa, asegurando que los oferentes tengan conocimiento práctico y técnico en equipos y sistemas eléctricos comparables a los instalados en el edificio del Congreso de la Nación. Esto facilita una evaluación más justa y objetiva de la idoneidad de cada oferente, fortaleciendo la equidad y competitividad del proceso licitatorio.

Este requisito se enmarca dentro de la regularidad y proporcionalidad, ya que solicita la presentación de antecedentes mínimos y recientes que son razonablemente cumplibles por empresas dedicadas al rubro. Su finalidad es elevar el nivel de confiabilidad técnica de las ofertas, sin restringir la participación, contribuyendo a la transparencia y seguridad en la contratación de un servicio complejo y estrictamente técnico para un edificio de gran envergadura.

3- Se ha subsanado el código de catálogo de mano de obra.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



[Handwritten signature]
Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones